

**(5)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011. [VIII M.C. 2007-2011].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).
CONCEJALES:

- 2.- DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA (PSOE).
- 3.- D. MANUEL GRANADOS RUÍZ (PSOE).
- 4.- DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (PSOE).
- 5.-D. JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ (PSOE).
- 6.- DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH (PSOE).
- 7.- D. ANTONI SUCH ARQUES (PSOE).
- 8.-D. GABRIEL SUCH PÉREZ (PP).
- 9.- DÑA. MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRÁNDIZ (PP).
- 10.- DÑA. MICHELLE ALISON BAKER (PP) .
- 11.- D. CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP).
- 12.-DÑA. Mª ANTONIA SELLÉS DEvesa (PP).
- 13.-Dª. MARGARITA PÉREZ SANTAMARÍA (PP).
- 14.-D. ERIC SVANBERG (PP).
- 15.-D. FRANCISCO ZAMBRANO MORCILLO (C.C.E.).
- 16.- DÑA. Mª ISABEL TORRES LIMINANA (AIDDA).
- 17.-DÑA. Mª ISABEL DAVÓ SOLER (CONCEJALA NO ADSCRITA).

SECRETARIO. : DON J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ.
INTERVENCIÓN ACCTAL.: DON NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.
TAG URBANISMO: DON GERMÁN GINER PÉREZ.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12,05 HORAS
HORA FIN SESIÓN: 13,55 HORAS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,05 del día 29 de abril de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario don J. Rafael Frías Giménez, para analizar el siguiente orden del día:

I.- Parte resolutiva:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25/03/2011 (3).

Por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25/03/2011 (3).

2.-Urbanismo.- Expte G.U. 013/11.Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica y ordenación del espacio público adyacente de la manzana de casco urbano ubicada en el SU 1 entre las Calles Federico García Lorca, Les Escoles, Murcia y Avd. Marina Baixa en l'Alfàs del Pi. (Expte. dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26/04/2011).

[Se constata la ausencia del salón de sesiones de don Carlos J. Galiana Soler y doña Michelle Alison Backer ambos integrantes del Grupo Municipal Popular]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanimidad** de los quince (15) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación que representa por tanto la mayoría absoluta legal, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de de 19/04/2011, dictaminada en la comisión informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Especial de Cuentas 26/04/2011, y cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Resultando, que previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 14/03/2011, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/03/2011, ha sido sometido a información pública el Estudio de detalle denominado "ordenación de volúmenes y del espacio público adyacente de la manzana sita entre C/ Federico García Lorca, Escoles, Murcia y Avda. Marina Baixa", expediente GU 013/11. del Área de Urbanismo.

Resultando, que el trámite de información pública fue cumplimentado a través de edicto inserto en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento; Diario Información de Alicante de 17 de marzo de 2011; y Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6484 de 21 de marzo de 2011.

Vistos los informes favorable técnico y jurídico emitidos por el Área de Urbanismo, de fechas 09/3/2011 y 10/3/2011, respectivamente.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

Segundo.- Dejar consecuentemente, sin efecto el antiguo Estudio de Detalle, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo de 2002.

Tercero.- Publicar el alcance del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y para su entrada en vigor.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3.-Hacienda: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el establecimiento de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios del Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir. (Expte. dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas de fecha 26/04/2011).

[Se constata la incorporación a sus escaños en el salón de sesiones de don Carlos J Galiana Soler y doña Michelle Alison Backer]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanimidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 19/04/2011, dictaminada en la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Especial de Cuentas 26/04/2011, cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Vista la providencia de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de abril de 2011 y visto el informe de la Intervención Municipal del día 18 de abril, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar el establecimiento de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios del Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, en relación con el artículo 127, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir, que se regirá por la presente Ordenanza.

Por Villa Romana de l'Albir se conceptúa el conjunto arqueológico e histórico de dicho yacimiento situado en la Avda. Óscar Esplá, 1 que ha sido puesto en valor para sus visitas por la ciudadanía en general, y por un mausoleo situado en la calle Ruperto Chapí, 9 visitable desde el exterior de la propiedad en la que se ubica.

Artículo 2º.- Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de servicios en la Villa Romana de l'Albir tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y/o realización de actividades objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Cuantía.

4.1.- La cuantía (I.V.A. Incluido) del Precio Público Regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

4.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA 1.- VISITAS NO GUIADAS Y GUIADAS

VISITAS NO GUIADAS:

-Entrada general 1,5 €

-Entrada reducida 1 €: grupos, Carnet Jove, estudiantes, familias numerosas.

-Entrada gratuita: menores de 15 años, jubilados, mayores de 65 años, personas con movilidad reducida, profesores.

VISITAS GUIADAS:

-Entrada general 2 €

-Entrada reducida 1,5 €: grupos, Carnet Jove, estudiantes, familias numerosas.

-Entrada reducida 1 €: jubilados, mayores de 65 años, personas con movilidad reducida.

-Entrada gratuita: menores de 15 años, grupos de de colegios de l'Alfàs del Pi, tanto públicos como concertados, y profesores acompañantes.

Se considera grupo al conjunto de más de 8 visitantes.

Días en que la visita al museo es gratuita:

-19 de marzo: festividad de San José

-18 de mayo: Día Internacional de los Museos

-9 de octubre: Día de la Comunidad Valenciana

-12 de octubre: Fiesta Nacional de España

-6 de diciembre: Día de la Constitución

TARIFA 2.- PUBLICACIONES E INFORMES

Publicaciones y/o informes* científicos y divulgativos, en papel o en soporte digital: 20 €

*Informes solicitados por personas o entidades del ámbito privado.

TARIFA 3.- ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ANIMACIÓN ORGANIZADAS POR EL MUSEO

Desarrollo de talleres y actividades de animación sociocultural con carácter didáctico que versen sobre la Villa Romana de l'Albir.

A los participantes en el taller se les cobrará 1 € por la realización de la visita con taller didáctico. A los adultos acompañantes que no sean profesores se les aplicará la tarifa normal, reducida o gratuita según sea el caso.

Los grupos de de colegios de l'Alfàs del Pi, tanto públicos como concertados, que visiten el Museo en horario escolar quedan exentos de pagar la tarifa.

TARIFA 4.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS

Se incluye en esta tarifa la utilización de espacios del museo para la realización de actos cuya organización sea ajena al propio museo y con fines lucrativos.

Actos musicales, representaciones escénicas u otras actividades con fines lucrativos:

- 8 horas: 800,00 €*
- 4 horas: 400,00 €*
- 2 horas máximo: 250,00 €*

Disposición Adicional Primera.-

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi tendrán un tratamiento especial que vendrá regulado si procede en los convenios que suscriban cada una de ellas con el Ayuntamiento.

Disposición Adicional Segunda.-

Ante servicios prestados a Asociaciones, O.N.Gs y entidades de carácter benéfico o similares, la Concejalía de Cultura podrá determinar la exención en el pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza para la entidad organizadora de la actividad.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo.- De conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ y PAC publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza con los recursos que correspondan entrando en vigor dicha ordenanza una vez publicado el texto íntegro de la ordenanza propuesta.

4.-Urbanismo.- Expte G.U.037/02-A. Autorización sustitución garantía urbanística prestada por Desarrollos Urbanísticos Arcentales, S.L., Agente Urbanizador del Plan Parcial Nuevo Albir. (Expte. dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26/04/2011).

Previas las explicaciones y consideraciones técnicas oportunas, el Ayuntamiento Pleno debate en primera y segunda intervenciones, con réplicas y contraréplicas, [tal y como consta en el soporte digital], la propuesta de la Alcaldía, contenida en el procedimiento, de fecha 14/04/2011, que fue dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo de 26/04/2011, y cuyo texto es del siguiente tenor:

“Resultando, que por D. Salvador Borja Pérez, en representación de la mercantil DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARCENTALES S.L., con fechas 27 de julio de 2010 (RGE núm. 2010/6901) y 28 de diciembre de 2010 (RGE núm. 2010/11393), se presentaron sendos escritos por los que en síntesis solicita que se sustituya la garantía urbanística en forma de aval bancario por importe de 4.397.321 euros, en su día prestada con motivo de la aprobación provisional del PAI “Nuevo Albir” por parte del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de enero de 2004, adjuntando informe jurídico de la firma Garrigues, datado con fecha 20 de julio de 2010.

Vistos, el informe jurídico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, con fecha 18 de enero de 2011; el de Secretaría General acctal. de 13 de abril de 2011, y el de la Intervención de Fondos acctal de 14 de abril de 2011, en los que se concluye que no existe obstáculo legal en acceder al canje de garantías solicitado, y que es potestad discrecional del Ayuntamiento adoptar acuerdo en tal sentido.

El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento

Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

Primero.- Autorizar la sustitución de la garantía urbanística prestada por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L., mediante la suscripción de escritura pública como título ejecutivo, condicionado a que en la referida escritura de sustitución de garantías, a otorgar ante Notario, se contemplen los siguientes estipulaciones:

1ª.- La mercantil DESARROLLOS URBANISTICOS ARCENTALES S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y en el artículo 384.1, 2 y 4 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en su redacción dada por el Decreto 36/2007, de 13 de abril del Consell, con el fin de mantener las garantías exigidas por la Corporación municipal, mediante acuerdo plenario de 23 de enero de 2004, en relación con la especial participación pública en las plusvalías que generará el desarrollo de la actuación urbanística "Plan Parcial Sector Nuevo Albir", asume formalmente en beneficio del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la obligación de ingresar en las arcas municipales, el importe de 4.397.321 euros (cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos veintinueve euros), con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, con desembolso previo al ejercicio de cualesquiera acciones, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en su condición de Agente Urbanizador del Sector "Nuevo Albir", teniendo la presente escritura el carácter de **título ejecutivo**, conforme a la legislación procesal civil.

2ª.- Conforme se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de enero de 2004, dicha compensación económica en favor del Ayuntamiento, por importe de 4.397.321 euros, se afecta al Patrimonio Municipal del Suelo, y será repercutible en la propiedad, teniendo la consideración como carga urbanística afecta registralmente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

3ª.- Se modifica el calendario de pagos (que figura en el aval bancario de 2-4-2004), en orden al desembolso de los 4.397.321 euros, por parte de Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L. en favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuyo régimen será el siguiente.:

1. Primer pago de 732.886,83 euros, en el momento de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.
2. Restantes pagos, por idéntica cantidad de 732.886,83 euros, en los cinco (5) semestres siguientes, hasta completar el total de la cantidad adeudada al Ayuntamiento, siendo el máximo plazo de pago de la deuda total de tres años.

4ª.- Como garantía suplementaria, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, afianzará el cobro de la compensación económica por importe de 4.397.321 euros, mediante la afección real sobre todas las fincas de resultado del Sector "Nuevo Albir", con motivo de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de tal suerte que el Ayuntamiento no tramitará ni aprobará ningún Proyecto de Reparcelación, cuya cuenta de liquidación provisional y fincas de resultado no contemple dicha compensación económica, como carga urbanística en favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Asimismo el Ayuntamiento no tramitará ni aprobará ninguna Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación, hasta que esté acreditado por el agente Urbanizador el total desembolso de la compensación económica en favor del Ayuntamiento.

5ª.- El Ayuntamiento en ningún caso autorizará traspaso o cesión alguna de la condición de agente Urbanizador del Plan Parcial "Nuevo Albir", sin que previamente esté acreditado el total desembolso de la compensación económica en favor del Ayuntamiento.

6ª.- Los gastos de la escritura pública de sustitución de garantías serán asumidos por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Notaria, a los efectos de elevación a escritura pública, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, al objeto de suscribir cuantos documentos públicos sean precisos en orden a ejecutar lo acordado.

Tercero.- Autorizar la diligencia de cancelación del aval bancario de fecha 2 de abril de 2004, por importe de 4.397.321 euros, de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), depositado por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L. en el Ayuntamiento, a través de documento de ingreso no presupuestario IAVNP número 2004-223-0, contabilizado el 02/04/2004, una vez sea suscrita la oportuna escritura pública de sustitución de garantías, y presentada en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha

dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.”

Debatido el procedimiento señalado en el punto del orden del día número cuatro (Expte. G.U. 037/02-A), efectuado el resumen y consideración final por el alcalde, lo somete a votación, y al proclamar este el empate {votos a favor: los siete (7) miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista más el único voto de la concejala no adscrita (Sra. Davó Soler); que totalizan **ocho (8) votos favorables**; siendo los votos en contra: los siete (7) miembros del Grupo Municipal Popular más el único voto de la Concejala del Grupo Municipal AIDDA (Sra. Torres Limiñana); que totalizan **ocho (8) votos desfavorables**; con la abstención del único integrante del Grupo CCE (Sr. Zambrano Morcillo)}, tanto en primera como en segunda votación, el presidente concluye por último, con el voto de calidad, proclamando el acuerdo adoptado por **mayoría simple**. *[Por tanto, y así se deja constancia en acta, el acuerdo no alcanza el cuórum cualificado de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, (en nuestro caso, 9 ó más votos), exigido por el art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.]*

5.-Contratación. Expte. CM 134/10. Adjudicación definitiva a la Asociación Club Noruego Costablanca concesión administrativa uso privativo parcela municipal en Urbanización Residencial Galindo para construcción de edificio social. (Expte dictaminado en Comisión Informativa Hacienda de fecha 26/04/2011).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanimidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Concejalía Delegada de Contratación de 12/04/2011, dictaminada en la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Especial de Cuentas 26/04/2011, y cuyo texto será del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión administrativa de uso privativo de parcela dotacional en Urbanización Residencial Galindo para la construcción y explotación de un edificio social.

Atendido que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2011, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a **Asociación Club Noruego Costablanca**, CIF núm. G-03482593, y domicilio en C/ Plaza del Sol 1 Urb. Alfaz del Sol de 03580-L'Alfàs del Pi y considerando que el interesado ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y *ha constituido la garantía definitiva*.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Concejal que suscribe eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte, si así se estima, el siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO- Adjudicar definitivamente el contrato de concesión administrativa de uso privativo de parcela dotacional en Urbanización Residencial Galindo para la construcción y explotación de un edificio social, a **Asociación Club Noruego Costablanca**, CIF núm. G-03482593, y domicilio en C/ Plaza del Sol 1 Urb. Alfaz del Sol de 03580-L'Alfàs del Pi, por el **canon anual de 3.600 €** (tres mil seiscientos euros), por el periodo de **veinticinco años**, atendiendo a las características técnicas y de toda naturaleza así como las **mejoras** al Pliego económico-administrativo,

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.

TERCERO- Notificar en su caso, a todos los licitadores la presente resolución, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

CUARTO- Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales que, en su caso, se hubieran constituido por los licitadores.

QUINTO. Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi un anuncio en el que se de cuenta de la adjudicación definitiva del contrato.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el **órgano que la ha dictado**, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** y con carácter **potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en el **plazo de dos meses** contados -ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

II.- Parte informativa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 25/03/2011 (3) desde la número 598, de fecha 22/03/2011, hasta la número 835, de fecha 26/04/2011, y la resolución nº2/2011, de la presidencia del Patronato Municipal de Turismo, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46.2.e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CCE, AIDDA y de la Concejala no adscrita (Sra. Davó Soler), así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente, tras la exposición de una reflexión final, levanta la sesión, siendo las 13,55 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.